



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
SECCION: Dirección de Control Sanitario
NUMERO DE EXPEDIENTE: 19/PYS/E/02/ENS/810/P/I

RESOLUCIÓN DEFINITIVA. - Ensenada Baja California, a los 05 días del mes de Julio de dos mil diecinueve.

Vistos para resolver en definitiva lo concerniente a la Orden de Verificación con folio **19/PYS/E/02/ENS/810/P/I** dirigida **F** con domicilio **G**, **G**, Ensenada Baja California.

RESULTANDO

ÚNICO.- Que en fecha **06 de mayo de 2019**, se ingresa escrito a esta Unidad signado por el(la) **F** **F** documento en el cual solicita muestreo y **F** **F** arados **en el permiso sanitario previo de importación no. 0402600100120194013000091**, por lo que en fecha 06 de mayo de 2019 se expidió orden de verificación sanitaria con número **19/PYS/E/02/ENS/810/P/I**, y en fecha 06 de mayo de 2019, el personal verificador comisionado para tal efecto, llevó a cabo la verificación sanitaria, tomando muestra de filete Basa congelado. Y en fecha 14 de junio de 2019, fue Ingresado informe de ensayo emitido por el **F** y del **F** **F** en el cual se aprecia que el producto muestreado se encuentra dentro de las especificaciones sanitarias, y

CONSIDERANDO

- I.- Que esta unidad administrativa a mi cargo es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo con las facultades que confieren los **artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 3, fracciones I y VII; 4 fracciones III y IV; 13 **Apartado B**, fracciones I, VI, VII; 20 fracciones III VII; 34 fracción III, 393, 395, 396 fracción I, 397, 400, 401 de la **Ley General de Salud**; art. 1,4,7,8,29,240,253 fracciones III , IV y 254 de Reglamento de control Sanitario de Productos y Servicios ;artículos 1,2,3 fracciones III, IV,VI del Decreto por el cual se Crea el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) publicado el 19 de diciembre de 1997 en el Periódico Oficial del Estado; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud publicado el 25 de septiembre de 1996 en el diario Oficial de la Federación; Acuerdo de coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios celebran la Secretaria de salud y el Estado de Baja California publicado el 02 de junio de 2016 en el diario Oficial de Federación ,Segunda sección. Artículos 1,19 fracción III primer párrafo, 54 fracción V 55 fracción I,II,V,XXI del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California, publicado en sección Primera del Periódico Oficial del Estado, el día 05 de Noviembre de 2018.
- II. - Que de acuerdo con lo señalado en el resultando único que antecede y porque así se desprende del mismo, esta autoridad sanitaria aprecia que no es procedente continuar con el desarrollo del procedimiento administrativo, toda vez que ha se cumplido con el objeto y alcance de la orden de verificación, dando por terminado el presente procedimiento, por lo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley General de Salud, por lo que se declara fin del presente procedimiento, se procede a concluir el expediente mediante Resolución Definitiva de Archivo dejándose a salvo las facultades de verificación de esta autoridad para ejercerlas en cualquier momento; por lo que se:

RESUELVE

- PRIMERO.** - Se ordena la conclusión del presente procedimiento en los términos señalados en el capítulo de considerandos.
- SEGUNDO.** - Archívese la presente **Resolución Definitiva** y téngase como asunto totalmente concluido, realizándose las anotaciones correspondientes para su debido control y seguimiento.

Así lo resuelve y firma el Director de Control Sanitario del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Cúmplase.



LIC. LUIS ARMANDO GUTIERREZ VIDAL
DIRECTOR DE CONTROL SANITARIO DEL ISESALUD EN ENSENADA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD REGIONAL

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

RESOLUCION DE ARCHIVO "E"

ÁREA DE CLASIFICA	SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	1 NOMBRE, 2 DIRECCIÓN, ES INFORMACIÓN NUMÉRICA Y ALFABÉTICA, LA CUAL FORMA PARTE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA O JURIDICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.
FUNDAMENTO LEGAL	ART. 113 FRACC. I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ART. 4 FRACC. XII Y ART. 16 FRACC. VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ART. 135 Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
CONFIDENCIAL	SECCIÓN, RUBRO, RESULTANDO.
PERIODO DE RESERVA	INDETERMINADA
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	